

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
YOPAL – CASANARE

Constancia secretarial: Al Despacho del señor juez, informando que se encuentra surtida la notificación del Agente Interventor de la SANITAS EPS, respecto del presente proceso. Sírvase proveer.


IVÁN ROBLES CONTRERAS
Secretario

Yopal, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control	: Reparación Directa – Tiene por Notificado Agente Interventor de Sanitas EPS – Convoca a audiencia Inicial-
Demandante	: YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO Y OTROS
Demandado	: HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA Y OTROS
Expediente	: 85001-33-33-001- 2021-00218-00

Procede el Despacho a adoptar decisiones que corresponden a fin de continuar con el trámite del proceso, conforme a lo siguiente:

1.- Notificación Agente Interventor. En audiencia del 6 de diciembre de 2024, y en atención a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispuso notificar de la presente actuación al agente interventor de SANITAS EPS, respecto de la existencia del presente proceso y su estado.

La anterior actuación se surtió por la secretaria del Despacho el 10 de diciembre de 2024, a través del correo notificajudiciales@keralty.com, establecido por la entidad para efectos de notificaciones, luego se tendrá por notificado, y se dará el impulso procesal pertinente al proceso.

2.- Audiencia inicial. En los términos del artículo 180 del C.P.A.C.A., se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

3.- Otras determinaciones. El HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, manifiesta revocar el poder otorgado al profesional del derecho JUAN SEBASTIAN AMAYA PEREZ y confiere mandato a la abogada MONICA DEL CARMEN RAMOS SERRANO.

Revisado el mandato, se advierte que no reúne los requisitos previstos en el artículo 5° de la ley 2213 de 2022, esto es, no acredita que se hubiese otorgado a través de mensaje de datos, o en su defecto el previsto en el artículo 74 del C.G.P. en cuanto a la presentación personal, razón por la que no se le reconocerá personería.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado de la presente actuación al agente interventor de SANITAS EPS.

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
YOPAL - CASANARE
Exp. 85001-33-31-001-2021-00218-00**

SEGUNDO: Convocar a las partes y al Ministerio Público a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, **fíjese el día 14 de julio de 2025, a partir de las nueve de la mañana (09:00 AM)**. Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia acarrea la imposición de multas, y que, en todo caso, la misma, no impedirá la realización de la audiencia.

La anterior audiencia se realizará a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, previa remisión del LINK para su conexión.

TERCERO: No Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho MONICA DEL CARMEN RAMOS SERRANO, para actuar en representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente por SAMAI
ROBERTO VEGA BARRERA
Juez

Rpl

